

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00139-00
Demandante: JOSE DANIEL y KEYLA MARIEL MONSALVE VERA representados por
LUZ MAGALY VERA ORTILLA
Demandado: LUIS ERNESTO MONSALVE ARENAS
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

En conocimiento de las partes el anterior documento remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal.

Embargado como se encuentra el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 272-14778, se ordena el secuestro del mismo. Para el efecto en aplicación del Art. 39 del C.G.P. se dispone a comisionar a la Inspección de Policía de este municipio. Líbrese el despacho pertinente anexando copia de la demanda, del folio de matrícula inmobiliaria anotado y del presente proveído.

Requíerese a las partes para que presenten liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ